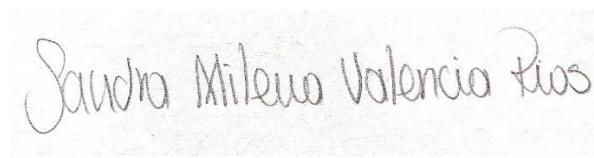


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
M A N I Z A L E S  
FIJACIÓN EN LISTA  
(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2019-280	JULIANA MARÍA GONZÁLEZ	ANTONIO MAURICIO ÁLVAREZ ECHEVERRY	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO

FIJADO: Hoy VEINTIOCHO (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 de la mañana.

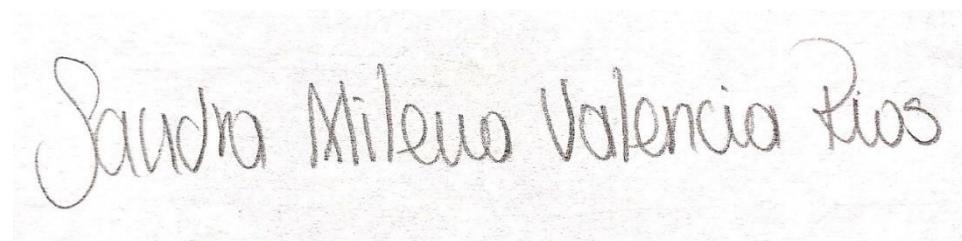


SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIA.- Manizales, 28 de octubre de 2022. La dejo en el sentido que la parte accionante presentó la liquidación del crédito a través del escrito que antecede.

El escrito se mantendrá en secretaría en traslado por el término de tres (3) días a las partes (Art. 446 num. 2 del Código General del Proceso).

En la fecha, se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los tres días.

A rectangular area containing a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and reads "Sandra Milena Valencia Ríos".

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA